



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 0100 No. 0650 - 103
(OCTUBRE 29 2013)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL
CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 33 DE 2013"**

La Directora Técnica Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en virtud de la delegación conferida por el Director General realizada mediante Resolución 0100 No. 0100-0660-0598 de fecha 25 de Octubre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución 0100 No. 0600 – 0575 del 8 de octubre de 2013, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del Concurso de Méritos CVC No. 33 de 2013, cuyo objeto consiste en: "Realizar los diseños definitivos de las obras de mitigación propuestas para los barrios Monserrate y Cafeteros en Sevilla Valle".

Que en desarrollo del cronograma establecido, el día 11 de Octubre de 2013, a las 4:21 P.M, se llevó a cabo el cierre del proceso de contratación y la apertura de la propuesta presentada por el único oferente: GEOCING S.A.S, quien presento oferta al proceso de Concurso de Méritos.

Que el Comité Verificador y Evaluador, procedió a realizar la comprobación y calificación de los documentos presentados con la oferta, en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos según la metodología descrita en el Pliego de Condiciones, verificando inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitadores y procediendo posteriormente a calificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas - económicas, el cual fue publicado en el portal único de contratación SECOP, el 21 de Octubre de 2013.

Que dentro del término señalado en el cronograma no se presentó observación al Informe de Verificación y Evaluación, por parte del único proponente: GEOCING S.A.S.

Que el 28 de Octubre de 2013, se realizó audiencia de lectura de orden de elegibilidad, apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria de desierta, en la cual se resolvió adjudicar el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto - Propuesta Técnica Simplificada No. 33 de 2013, al proponente GEOCING S.A.S., NIT 830.010.893-4, representado legalmente por el Señor JOSE MANUEL MORALES OÑATE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.483.892 de Bogotá D.C., quien fue notificado en estrados de dicha decisión.

Que por las anteriores consideraciones la DIRECTORA TECNICA AMBIENTAL (C), de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto - Propuesta Técnica Simplificada No. 33 de 2013, cuyo objeto consiste en "Realizar los diseños definitivos de

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN 0100 No. 0650 - 103
(OCTUBRE 29 2013)

las obras de mitigación propuestas para los barrios Monserrate y Cafeteros en Sevilla Valle", a la firma **GEOCING S.A.S.**, NIT 830.010.893-4, representado legalmente por el Señor **JOSE MANUEL MORALES OÑATE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.483.892 de Bogotá D.C., en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 84.996.216,00)**, incluido IVA y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2331 del 2 de Octubre de 2013, expedido por el grupo de presupuesto por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$85.000.000.00)**, incluido IVA.

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

ARTICULO CUARTO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC, le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese en estrados al proponente el presente Acto de Adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución no es susceptible a los recursos, parágrafo 1° Art 77 Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los **29 OCT. 2013**


MARIA CLEMENCIA SANDOVAL GARCÍA
Directora Técnica Ambiental (C)

Elaboró: Dra. Rocío Neira Martínez - Abogada Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Dra. Soraida Janeth Suarez Cuero - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)
Aprobó: Dra. Maria Cristina Valencia - Secretaria General (C)